

ORDENANZA N° 06/21

**EMERGENCIA POR FALTA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTAS ZONAS DEL
DEPARTAMENTO DE CAFAYATE**


VISTO: La constante dificultad de brindar el servicio de Agua potable en todo el Departamento de Cafayate; el Artículo 63° inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal, ... “Asegurar los servicios públicos y proveer a la seguridad de los habitantes del Municipio”; el Artículo 54°, “...Legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades”; los Artículos 29° y 32°, “Establecer normas para el cuidado del medio ambiente... y... la protección de la vida en general”; y

CONSIDERANDO:

- Que, se viene registrando en los últimos meses una importante escasez de agua potable en los diferentes sectores que componen la zona urbana y rural de Cafayate, y en las que no se avizoran soluciones para el día a día de los ciudadanos que padecen esta problemática desde hace mucho tiempo atrás;
- Que, son innumerables las quejas y los reclamos de los vecinos que no obtienen una respuesta, ni paliativa ni definitiva, que busque la solución de la problemática sobre el agua potable en la red domiciliaria de barrios, parajes y zona urbana de Cafayate;
- Que, la Banda de Arriba cuenta con una planta potabilizadora con escasez de material, tanto de construcción, como material correspondiente para el tratamiento del agua proveniente del río para purificar y obtener agua apta para el consumo diario (filtros y grava). Esta planta se encuentra sin brindar el líquido elemento indispensable, perjudicando la supervivencia de más de 40 familias de la zona alta que se abastecen de la planta potabilizadora;
- Que, es necesaria la reparación de grietas que derrochan hasta mil litros de agua por día, como así también las cañerías de distribución, donde los diámetros de tuberías no cumplen con los requerimientos básicos y están expuestos a roturas constantes por el paso de vehículos y transporte pesado;
- Que, en la misma comunidad, los vecinos dependientes del pozo de agua (zona baja) carecen de estabilidad en el servicio de agua potable y tanto el Municipio como la entidad Aguas del Norte deslindan responsabilidades, ya que ante eventuales reclamos de vecinos perjudicados, entregan la facultad de solución de los problemas a la otra institución;
- Que, la planta potabilizadora del paraje El Divisadero se encuentra sin funcionar, sin brindar el servicio de agua tratada a las 24 familias que viven en el lugar; a la finca y a la escuela albergue que dependen de la misma; dejando a su suerte a la encargada, Sra. Yolanda Jiménez, que sin elementos de limpieza brindados por el municipio, sin herramientas, sin maquinarias, con las griferías rotas, la pared de los piletones desmoronándose por la falta de mantenimiento de años y sin remuneración alguna, realiza los trabajos como puede;


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate




Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE

César Fermín Perdiguero N° 35 – Cafayate – Salta
E-mail: concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar



- Que, la localidad de Tolombón registra desde hace muchísimos años, la dificultad de provisión de agua potable por falta de presión y poca eficiencia del servicio, documentado mediante los registros vecinales de los últimos meses, con días enteros sin agua y sin la posibilidad de cargar los tanques domiciliarios con este elemento vital;
- Que, en el Paraje Yacochuya actualmente los vecinos son abastecidos de agua potable por familiares que periódicamente llevan en bidones o tachos desde la zona urbana, ya que tiene más de un año la promesa de arreglo de filtros y cañerías que tratan el agua, y que, por consiguiente, al abrir el grifo solo obtienen agua turbia color opaco, verde o café y de sabor poco agradable;
- Que, los parajes Las Conchas y San Luis, también evidencian la falta de inversión, de políticas públicas y obras a nivel nacional, provincial o municipal, estando hoy en las mismas condiciones que hace 40 años;
- Que, en época de lluvias y tormentas, con temperaturas elevadas, los barrios El Socorro 1, Cooperativa, Banda de Abajo, La Esperanza y otros barrios, reciben el agua corriente con turbiedad, debido a la falta de mantenimiento y/o maquinaria, recursos humanos o materiales de calidad, que brinden el servicio de agua potable adecuado. En muchos casos, los servicios son cobrados por las empresas proveedoras sin distinción de la inestabilidad y falta de calidad del servicio;
- Que, existe un proyecto en el Barrio Finca El Socorro II, que, si bien es una realidad la inversión y la obra de la cisterna, queda supeditado al alcance que tendrá la misma a la hora su normal funcionamiento.
- Que, en pleno siglo XXI, en medio de una pandemia mundial donde la higiene es la acción prevaleciente, es irrenunciable la realización de gestiones en pos del bienestar, el abastecimiento y la justa distribución del agua potable y corriente para todo el departamento de Cafayate;
- Que, es deber del Concejo Deliberante, velar por la salud de todos nuestros habitantes sin distinción.

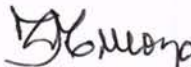
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION Y EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES**


ORDENA:

ARTICULO 1º: Declarar la EMERGENCIA POR FALTA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO CAFAYATE.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones correspondientes ante Organismos Nacionales y Provinciales, AGUAS DEL NORTE, ENOHTSA, a través de esta ley, PARA GARANTIZAR Y EJECUTAR OBRAS NECESARIAS EN INFRAESTRUCTURA PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN ZONAS AFECTADAS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CAFAYATE


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate




Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE

César Fermín Perdiguero N° 35 – Cafayate – Salta

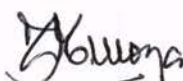
E-mail: concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar




ARTICULO 3º: Notifíquese como herramienta y registro legal para el Senador y Diputado Provincial y al Jefe del Distrito de Cafayate de Aguas del Norte de Cafayate para la iniciación de las gestiones correspondientes.

ARTICULO 4º: Elévese al DEM para su promulgación. Notifíquese, comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO


Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Caf

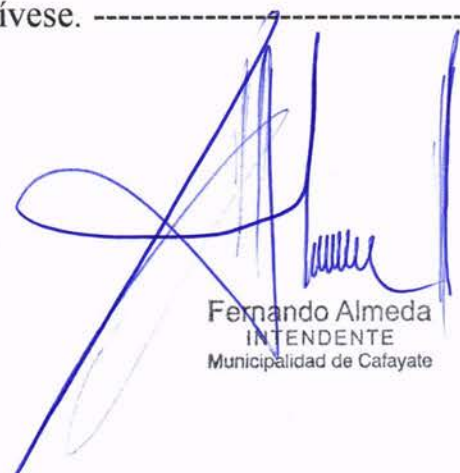



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Cafayate, 26 de marzo de 2021.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 06/2021 y archívese. -----


Fernando Almeda
INTENDENTE
Municipalidad de Cafayate

Cafayate